

BATA CHILE S.A.

OFERTA PREFERENTE DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN

a) En conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se ofrece a los accionistas de Bata Chile S.A. (la "Sociedad") la opción preferente para adquirir, a prorrata de las acciones que posean en la Sociedad, 0,068953545 acciones de propia emisión por cada acción que posean inscritas en el Registro de Accionistas, a un precio de \$59,1883 por acción.

En caso de opciones que den origen a fracciones de acciones, dichas opciones se reducirán al número entero de acciones inmediatamente inferior. En el caso de aquellos accionistas que tengan opciones por fracciones de acciones inferiores a una acción, se les dará la posibilidad de adquirir al menos una acción.

El pago del valor de las acciones deberá efectuarse al contado en el acto de su adquisición, a través de depósitos o abonos en cuentas bancarias de la Sociedad, en pesos, mediante cheque o vale vista bancario. Si el accionista o cesionario paga una suma inferior al valor de las acciones adquiridas, la enajenación se reducirá al número de acciones efectivamente pagadas en ese acto. Si el pago no se efectúa a más tardar al día hábil bancario siguiente al término del Plazo de la Opción (según se define en la letra d) siguiente), se entenderá que la opción no ha sido ejercida.

b) El derecho de opción preferente es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra d). La transferencia de las opciones debe realizarse por escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante Corredor de Bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiere sido emitido y retirado de la Sociedad.

c) Tendrán derecho a adquirir acciones los accionistas de la Sociedad inscritos en el Registro de Accionistas al día 31 de Agosto de 2009.

d) Este aviso señala el inicio del periodo de opción preferente, el que se extenderá por un plazo de 30 días, (el "Plazo de la Opción"), vale decir desde el 7 de Septiembre hasta el 6 de Octubre de 2009.

e) El aviso a que se refiere el artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas se publicó en el Diario El Mostrador el día 28 de Agosto de 2009.

f) Las acciones que no fueren adquiridas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, serán colocadas finalmente por la Sociedad en una bolsa de valores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 18.046, salvo que el Directorio decida en contrario.

EL GERENTE GENERAL